

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

1380 Resolución de 2 de febrero de 2005, de la Universidad de Murcia, por la que se modifica la Resolución de 11 de enero de 2005 (B.O.R.M. de 28 de enero), en la se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Diplomados Técnicos: Especialidad Instrumentación Científica.

Siendo necesaria la modificación de la Resolución de 11 de enero de 2005 (B.O.R.M. de 28 de enero), por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Diplomados Técnicos: Especialidad Instrumentación Científica, convocadas por Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-225/2004) de 27 de julio (B.O.R.M. de 27 de agosto), se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 2202 del B.O.R.M. número 22, de 20 de enero de 2005, en el apartado segundo:

Donde dice: Convocar a los aspirantes admitidos en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición para el día 1 de marzo de 2005, a las 10,30 horas, en el Aula 1.7. del Aulario de la Merced, Calle Santo Cristo, Murcia.

Debe decir: Convocar a los aspirantes admitidos en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición para el día 1 de marzo de 2005, a las 9,00 horas, en el Aula 2.5. de la Facultad de Química, Campus de Espinardo, Murcia.

Murcia, 2 de febrero de 2005.—El Rector, P.D.F. R-104 de 15-4-2002, el Vicerrector de Profesorado y Formación, **Francisco de Asís Martínez Ortiz**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda

1253 Orden de 18 de enero de 2005 de la Consejería de Hacienda, de delegación de atribuciones de la Consejera en diversos órganos de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El apartado 1 del artículo 31 de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, establece la imposibilidad para el citado ejercicio de contratar nuevo personal laboral temporal y nombramiento

de personal interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, con autorización expresa de la Consejera de Hacienda.

Al objeto de agilizar los supuestos excepcionales de contratación de nuevo personal laboral temporal y nombramiento de personal interino, se hace necesario dictar la presente Orden de delegación de atribuciones en diversos órganos de la Administración Regional, sobre las bases establecidas en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, favoreciendo de esta manera el normal funcionamiento de los servicios.

En su virtud,

Dispongo

Primero.- Se delega en el titular del órgano que ejerza la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, para que autorice la contratación de personal laboral temporal y nombramiento de personal interino para prestar servicios única y exclusivamente en centros asistenciales.

Segundo.- Se delega en el Director General de Personal de la Consejería de Educación y Cultura la autorización para la contratación de personal laboral temporal y nombramiento de personal interino para prestar servicios única y exclusivamente en centros educativos.

Tercero.- Se delega en el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, la autorización para la contratación de personal interino no sanitario para prestar servicios única y exclusivamente en Centros de Atención Primaria y Especializada.

Cuarto.- Se delega en el Director General de Función Pública la autorización para la contratación de personal laboral temporal y nombramiento de personal interino, para los restantes supuestos no contemplados en los tres apartados anteriores.

Disposición final.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Educación y Cultura

1237 Orden 25 de enero de 2005 por la que se determina la relación media alumnos/profesor por unidad escolar, a que hace referencia el artículo 16 del reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, para los Centros Concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos

Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (B.O.E. del 27), esta Consejería ha acordado establecer la relación media alumnos/profesor por unidad escolar para los Centros Concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a partir del curso académico 2004/05.

Los Centros acogidos al régimen de conciertos educativos deberán mantener una relación media alumnos/profesor por unidad escolar no inferior a la establecida en esta Orden, para cuya determinación se ha tenido en cuenta la existente en los Centros Públicos del correspondiente ámbito geográfico.

En consecuencia, y de conformidad con las competencias que me vienen atribuidas por el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre (BORM de 30 de diciembre), de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto 52/1999, de 2 de julio (BORM de la misma fecha), por el que se atribuyen a esta Consejería las funciones y servicios transferidos a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria,

Dispongo

Primero. Aprobar las relaciones medias alumnos/profesor por unidad escolar de las Enseñanzas no Universitarias, especificadas por localidades en los niveles educativos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior, que se enumeran en los Anexos I, II, III, IV y V de esta Orden.

Estas cifras se adaptarán teniendo en cuenta la situación de los Centros que integran alumnos con necesidades educativas especiales o que acogen a poblaciones rurales o suburbanas, cuya demanda de escolarización no puede ser atendida de otro modo.

Las cifras reflejadas en los citados Anexos no exigen del cumplimiento de la relación máxima alumnos por unidad escolar para los distintos niveles de enseñanza.

Las relaciones medias alumnos/profesor por unidad escolar en los Centros privados concertados de Educación Especial, serán las establecidas en la normativa aplicable a dichos Centros.

Segundo. Las relaciones que se determinan por la presente Orden, serán de aplicación a los Centros docentes privados que hayan renovado o suscrito conciertos educativos a partir del Curso Escolar 2004/05.

Tercero. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.

Cuarto. Contra la presente Orden cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes

desde su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses.

Murcia a 25 de enero de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Anexo I

** Centros de Educación Infantil **	
LOCALIDAD	Ratio Mínima Aplicable
ABANILLA	17,30
ABARAN	17,10
AGUILAS	25,30
ALBUDEITE	16,50
ALCANTARILLA	24,10
ALCAZARES, LOS	25,50
ALEDO	16,00
ALGUAZAS	22,40
ALHAMA DE MURCIA	23,90
ARCHENA	23,30
BENIEL	22,90
BLANCA	19,40
BULLAS	20,90
CALASPARRA	21,00
CAMPOS DEL RIO	17,70
CARAVACA DE LA CRUZ	22,40
CARTAGENA	21,50
CEHEGIN	22,20
CEUTI	22,30
CIEZA	23,30
FORTUNA	23,00
FUENTE ALAMO	19,90
JUMILLA	23,50
LIBRILLA	20,30
LORCA	22,50
LORQUI	20,60
MAZARRON	25,60
MOLINA DE SEGURA	22,70
MORATALLA	16,90
MULA	25,40
MURCIA	21,30
PLIEGO	17,30
PUERTO LUMBRERAS	22,20
RICOTE	14,00
SAN JAVIER	23,90
SAN PEDRO DEL PINATAR	23,70
SANTOMERA	22,20
TORRE PACHECO	24,80
TORRES DE COTILLAS, LAS	25,00
TOTANA	24,80
UNIÓN, LA	22,30
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	12,20
YECLA	25,00

Anexo II**** Centros de Educación Primaria ****

LOCALIDAD	Ratio Mínima Aplicable
ABANILLA	17,10
ABARAN	19,50
AGUILAS	26,00
ALBUDEITE	13,30
ALCANTARILLA	23,90
ALCAZARES, LOS	26,60
ALEDO	13,00
ALGUAZAS	21,60
ALHAMA DE MURCIA	26,20
ARCHENA	24,70
BENIEL	24,40
BLANCA	17,40
BULLAS	23,50
CALASPARRA	20,20
CAMPOS DEL RIO	21,10
CARAVACA DE LA CRUZ	20,00
CARTAGENA	20,90
CEHEGIN	23,20
CEUTI	21,60
CIEZA	22,50
FORTUNA	25,80
FUENTE ALAMO	19,90
JUMILLA	23,90
LIBRILLA	19,60
LORCA	23,60
LORQUI	21,10
MAZARRON	25,70
MOLINA DE SEGURA	23,40
MORATALLA	17,90
MULA	23,20
MURCIA	20,80
PLIEGO	20,20
PUERTO LUMBRERAS	21,90
RICOTE	13,80
SAN JAVIER	24,30
SAN PEDRO DEL PINATAR	23,60
SANTOMERA	23,60
TORRE PACHECO	21,20
TORRES DE COTILLAS, LAS	19,40
TOTANA	25,00
UNIÓN, LA	21,20
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	18,20
YECLA	25,10

Anexo III**** Centros de Educación Secundaria ****

LOCALIDAD	Ratio Mínima Aplicable
ABANILLA	24,70
ABARAN	24,80
AGUILAS	25,00
ALCANTARILLA	27,40
ALCAZARES, LOS	25,50
ALGUAZAS	24,00
ALHAMA DE MURCIA	25,10
ARCHENA	25,60

LOCALIDAD**Ratio Mínima Aplicable**

BENIEL	23,00
BLANCA	23,70
BULLAS	24,70
CALASPARRA	23,00
CARAVACA DE LA CRUZ	24,50
CARTAGENA	23,80
CEHEGIN	24,00
CEUTI	24,70
CIEZA	27,30
FORTUNA	24,20
FUENTE ALAMO	28,30
JUMILLA	26,10
LIBRILLA	24,00
LORCA	25,00
LORQUI	28,10
MAZARRON	24,30
MOLINA DE SEGURA	24,50
MORATALLA	22,20
MULA	22,80
MURCIA	25,20
PUERTO LUMBRERAS	24,90
SAN JAVIER	28,00
SAN PEDRO DEL PINATAR	26,00
SANTOMERA	27,90
TORRE PACHECO	26,00
TORRES DE COTILLAS, LAS	23,50
TOTANA	26,10
UNIÓN, LA	25,40
YECLA	24,60

Anexo IV**** Bachillerato ****

LOCALIDAD	Ratio Mínima Aplicable
ABANILLA	23,70
ABARAN	28,00
AGUILAS	24,30
ALCANTARILLA	28,80
ALCAZARES, LOS	30,00
ALGUAZAS	17,00
ALHAMA DE MURCIA	30,50
ARCHENA	23,10
BENIEL	29,00
BLANCA	31,00
BULLAS	32,00
CALASPARRA	28,00
CARAVACA DE LA CRUZ	29,80
CARTAGENA	27,40
CEHEGIN	20,30
CEUTI	19,50
CIEZA	25,40
FORTUNA	33,00
FUENTE ALAMO	25,00
JUMILLA	30,40
LORCA	30,50
LORQUÍ	34,00
MAZARRON	22,14
MOLINA DE SEGURA	26,00

LOCALIDAD	Ratio Mínima Aplicable
MORATALLA	23,00
MULA	26,80
MURCIA	27,40
PUERTO LUMBRERAS	24,70
SAN JAVIER	27,00
SAN PEDRO DEL PINATAR	19,80
SANTOMERA	21,30
TORRE PACHECO	23,00
TORRES DE COTILLAS, LAS	21,70
TOTANA	22,80
UNIÓN, LA	22,40
YECLA	29,40

Anexo V

** Ciclos Formativos **

LOCALIDAD	CICLOS FORMATIVOS	Ratio Mínima Aplicable
ABARAN	CFGM Comercio	10
	CFGM Equipos Electrónicos de Consumo	8
	CFGS Comercio Internacional	11,5
ÁGUILAS	CFGM Comercio	15,5
	CFGM Electromecánica de Vehículos	11,5
	CFGM Gestión Administrativa	22,5
	CFGS Administración y Finanzas	16,5
	CFGS Gestión comercial y marketing	10
	CFGS Administración de Sistemas Informáticos	13,5
ALCANTARILLA	CFGM Equipos e Instalaciones Electrotécnicas	22,5
	CFGM Equipos Electrónicos de Consumo	20,5
	CFGM Gestión Administrativa	18,5
	CFGM Operaciones de Proceso en Planta Química	14,5
	CFGM Soldadura y Calderería	15,5
	CFGS Administración de Sistemas Informáticos	19
	CFGS Administración y Finanzas	16,5
	CFGS Instalaciones Electrotécnicas	17,5
	CFGS Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	23
	CFGM Equipos e Instalaciones Electrotécnicas	19
ALHAMA	CFGM Equipos e Instalaciones Electrotécnicas	19
	CFGM Gestión Administrativa	21,5
	CFGS Administración de Sistemas Informáticos	17
	CFGS Administración y Finanzas	11,5
DE MURCIA	CFGS Animación de Actividades Físicas y/o Deportivas	16,5
	CFGM Equipos e Instalaciones Electrotécnicas	20,5
	CFGM Gestión Administrativa	18
	CFGS Administración y Finanzas	22
CALASPARRA	CFGM Gestión Administrativa	15
	CFGM Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural	14,5
	CFGM Cuidados Auxiliares de Enfermería	22,5
CARAVACA	CFGM Cuidados Auxiliares de Enfermería	22,5
	CFGM Electromecánica de Vehículos	20
	CFGM Equipos e Instalaciones Electrotécnicas	23,5
	CFGM Gestión Administrativa	20
	CFGM Explotación de Sistemas Informáticos	18
	CFGS Administración de Sistemas Informáticos	20
	CFGS Administración y Finanzas	26
	CFGS Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	18
	CFGM Carrocería	16
	CFGM Cocina	23
DE LA CRUZ	CFGM Comercio	19,5
	CFGM Cuidados Auxiliares de Enfermería	22

LOCALIDAD	CICLOS FORMATIVOS	Ratio Mínima Aplicable
CARTAGENA	CFGM Electromecánica de Vehículos	18,5
	CFGM Equipos e Instalaciones Electrotécnicas	18
	CFGM Equipos Electrónicos de Consumo	12
	CFGM Estética Personal Decorativa	22
	CFGM Gestión Administrativa	23,5
	CFGM Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas	13
	CFGM Laboratorio	15,5
	CFGM Mecanizado	9,5
	CFGM Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor	15,5
	CFGM Operaciones de Proceso en Planta Química	17
	CFGM Pastelería y Panadería	14,5
	CFGM Peluquería	26
	CFGM Servicios de Restaurante y Bar	6
	CFGM Soldadura y Calderería	23,5
	CFGM Explotación de Sistemas Informáticos	44
	CFGS Administración de Sistemas Informáticos	25
	CFGS Administración y Finanzas	29,5
	CFGS Animación de Actividades Físicas y/o Deportivas	28
	CFGS Animación Socio-Cultural	21
	CFGS Animación Turística	15
	CFGS Automoción	9,5
CFGS Comercio Internacional	23	
CFGS Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	25,33	
CFGS Desarrollo de Productos Electrónicos	11	
CFGS Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas	21,5	
CFGS Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	28	
CFGS Educación Infantil	34	
CFGS Estética	16	
CFGS Gestión del Transporte	17	
CFGS Industrias de Proceso Químico	22,5	
CFGS Información y Comercialización Turísticas	23,5	
CFGS Instalaciones Electrotécnicas	15,5	
CFGS Integración Social	25	
CFGS Laboratorio de Diagnóstico Clínico	25	
CFGS Mantenimiento de Equipo Industrial	22	
CFGS Producción por Mecanizado	6	
CFGS Restauración	12	
CFGS Salud Ambiental	24,5	
CFGS Secretariado	24	
CFGS Servicios al Consumidor	12,5	
CFGS Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	17,5	
CFGS Óptica de Anteojería	16	
CFGS Prevención de Riesgos Profesionales	33	
CEHEGIN	CFGM Gestión Administrativa	9
CEUTI	CFGM Gestión Administrativa	14,5
	CFGS Administración y Finanzas	19,5
CIEZA	CFGM Carrocería	15
	CFGM Comercio	10
	CFGM Cuidados Auxiliares de Enfermería	19,5
	CFGM Electromecánica de Vehículos	14
	CFGM Gestión Administrativa	21
	CFGM Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas	16,5
	CFGM Explotación de Sistemas Informáticos	21

LOCALIDAD	CICLOS FORMATIVOS	Ratio Mínima Aplicable	LOCALIDAD	CICLOS FORMATIVOS	Ratio Mínima Aplicable
CIEZA	CFGS Administración de Sistemas Informáticos	16	MULA	CFGM Gestión Administrativa	18,5
	CFGS Administración y Finanzas	24		CFGS Administración y Finanzas	10,5
	CFGS Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	10		CFGS Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	5
	CFGS Dietética	16	MURCIA	CFGM Caracterización	20,5
CFGS Mantenimiento de Equipo Industrial	12	CFGM Carrocería		25,5	
FORTUNA	CFGM Gestión Administrativa	15,5		CFGM Cocina	20,5
	CFGS Administración y Finanzas	12		CFGM Comercio	20,5
FUENTE ÁLAMO	CFGM Gestión Administrativa	19		CFGM Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural	24
	CFGS Administración y Finanzas	16		CFGM Cuidados Auxiliares de Enfermería	24,75
DE MURCIA	CFGS Administración y Finanzas	16		CFGM Electromecánica de Vehículos	25,2
	JUMILLA	CFGM Elaboración de Vinos y otras Bebidas		15	CFGM Equipos e Instalaciones Electrotécnicas
CFGM Electromecánica de Vehículos		12,5		CFGM Equipos Electrónicos de Consumo	30
CFGM Gestión Administrativa		14,5		CFGM Estética Personal Decorativa	25
LORCA	CFGM Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural	16,5		CFGM Farmacia	24
	CFGS Administración y Finanzas	17		CFGM Gestión Administrativa	25,42
	CFGS Industrias Alimentarias	14,5		CFGM Laboratorio	20
	CFGM Carrocería	14,5		CFGM Laboratorio de Imagen	18,5
	CFGM Comercio	20		CFGM Mecanizado	25
	CFGM Confección	6		CFGM Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor	21
	CFGM Cuidados Auxiliares de Enfermería	24		CFGM Pastelería y Panadería	22
	CFGM Electromecánica de Vehículos	23,5	CFGM Peluquería	28	
	CFGM Equipos e Instalaciones Electrotécnicas	26,5	CFGM Servicios de Restaurante y Bar	15	
	CFGM Explotaciones Agrarias Intensivas	8	CFGM Atención Sociosanitaria	23	
	CFGM Explotaciones Ganaderas	8,5	CFGM Explotación de Sistemas Informáticos	27	
	CFGM Gestión Administrativa	23,5	CFGS Administración de Sistemas Informáticos	27,75	
	CFGM Mecanizado	12,5	CFGS Administración y Finanzas	25,19	
	CFGM Explotación de Sistemas Informáticos	25,5	CFGS Agencias de Viajes	21,5	
	CFGS Administración de Sistemas Informáticos	17	CFGS Análisis y Control	35,5	
	CFGS Administración y Finanzas	30,5	CFGS Anatomía Patológica y Citología	26	
	CFGS Comercio Internacional	13,5	CFGS Animación de Actividades Físicas y/o Deportivas	25	
	CFGS Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	21	CFGS Automoción	22	
	CFGS Educación Infantil	27	CFGS Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	25,17	
	CFGS Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias	7,5	CFGS Desarrollo de Productos Electrónicos	23	
	CFGS Integración Social	21	CFGS Desarrollo de Proyectos Mecánicos	13	
CFGS Laboratorio de Diagnostico Clínico	24	CFGS Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas	25,5		
CFGS Sistemas de Regulación y Control Automáticos	19,5	CFGS Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	30,5		
CFGS Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	18	CFGS Dietética	28,5		
CFGS Prevención de Riesgos Profesionales	22,5	CFGS Documentación Sanitaria	26		
MAZARRON	CFGM Equipos e Instalaciones Electrotécnicas	13	CFGS Educación Infantil	23	
	CFGM Gestión Administrativa	17	CFGS Estética	28	
MOLINA DE SEGURA	CFGS Administración y Finanzas	13,5	CFGS Gestión comercial y marketing	31	
	CFGM Electromecánica de Vehículos	29,5	CFGS Higiene Bucodental	26,5	
	CFGM Equipos Electrónicos de Consumo	22,5	CFGS Imagen	32	
	CFGM Gestión Administrativa	22	CFGS Imagen para el Diagnostico	31	
	CFGM Impresión en Artes Gráficas	17,5	CFGS Instalaciones Electrotécnicas	14	
	CFGM Matadero y Carnicería-Charcutería	8,5	CFGS Integración Social	29	
	CFGM Preimpresión en Artes Gráficas	22,5	CFGS Laboratorio de Diagnostico Clínico	23,33	
	CFGM Explotación de Sistemas Informáticos	21	CFGS Producción por Mecanizado	18,5	
	CFGS Administración de Sistemas Informáticos	24,5	CFGS Prótesis Dentales	27,5	
	CFGS Administración y Finanzas	23	CFGS Radioterapia	17,5	
	CFGS Automoción	22	CFGS Realización de Audiovisuales y Espectáculos	27	
	CFGS Gestión del Transporte	16,5	CFGS Realización y Planes de Obra	23	
	CFGS Industrias Alimentarias	22	CFGS Restauración	29,5	
	CFGS Química Ambiental	29	CFGS Secretariado	25,5	
	CFGS Sistemas de Regulación y Control Automáticos	24,5			
	MORATALLA	CFGM Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor	15		
		Climatización y Producción de Calor			
CFGS Gestión y Organización de los Recursos Naturales		21			

LOCALIDAD	CICLOS FORMATIVOS	Ratio Mínima Aplicable
MURCIA	CFGS Sistemas de Regulación y Control Automáticos	9,5
	CFGS Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	23
	CFGS Prevención de Riesgos Profesionales	29
PUERTO	CFGM Gestión Administrativa	14
LUMBREERAS	CFGS Administración y Finanzas	8
SAN JAVIER	CFGM Comercio	10
	CFGM Gestión Administrativa	19,5
	CFGM Peluquería	21,5
	CFGS Administración y Finanzas	18
SAN PEDRO	CFGS Animación de Actividades Físicas y/o Deportivas	15,5
	CFGM Equipos Electrónicos de Consumo	23
DEL PINATAR	CFGM Gestión Administrativa	20
	CFGS Administración de Sistemas Informáticos	11
	CFGS Administración y Finanzas	24
	CFGS Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	14
SANTOMERA	CFGS Producción Acuícola	11,5
	CFGM Comercio	13
	CFGS Comercio Internacional	24,5
TORRE-PACHECO	CFGM Carrocería	9
	CFGM Comercio	6,5
	CFGM Equipos e Instalaciones Electrotécnicas	18
	CFGM Explotaciones Agrarias Intensivas	8
	CFGM Gestión Administrativa	23,5
	CFGM Jardinería	15
	CFGS Administración y Finanzas	16
TOTANA	CFGS Comercio Internacional	11
	CFGS Gestión y Organización de los Recursos Naturales	20,5
	CFGM Acabados de Construcción	7,5
	CFGM Equipos e Instalaciones Electrotécnicas	17,5
UNION(LA)	CFGM Gestión Administrativa	20
	CFGS Administración y Finanzas	18,5
	CFGM Equipos e Instalaciones Electrotécnicas	11,5
	CFGM Gestión Administrativa	23,5
YECLA	CFGS Administración y Finanzas	18
	CFGM Cuidados Auxiliares de Enfermería	21
	CFGM Equipos e Instalaciones Electrotécnicas	17
	CFGM Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble	10
	CFGM Gestión Administrativa	22
	CFGS Administración de Sistemas Informáticos	10,5
	CFGS Administración y Finanzas	16

Consejería de Sanidad

1242 Prórroga para 2005 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia.

Resolución

Vista la Prórroga para 2005 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región

de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, en materia de prevención de drogodependencias en el ámbito laboral,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto de la Prórroga para 2005 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, en materia de prevención drogodependencias en el ámbito laboral.

Murcia, 20 de enero de 2005.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Prórroga para 2005 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, en materia de prevención de drogodependencias en el ámbito laboral.

En Murcia, a 30 de diciembre de 2004.

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, Don Antonio López Baños, en nombre y representación de la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, conforme acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 14 de diciembre de 2004.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y,

Manifiestan

Primero.- Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto de Autonomía, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de Sanidad e Higiene.

Segundo.- Que con fecha 23 de marzo de 2004, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, un Convenio de colaboración en materia de prevención de drogodependencias en el ámbito laboral.

Tercero.- Que continua siendo objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad, el desarrollo de actividades de colaboración con los colectivos implicados en materia de prevención de drogodependencias en el ámbito laboral.

Cuarto.- Que la Cláusula Sexta del mencionado Convenio establece que, se podrá prorrogar por acuerdo de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en todo caso la aportación de